

**Resolución de 4 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación y el Plan de formación específica de la Inspección Educativa de Castilla y León para curso 2026-2027.**

Mediante Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. Su apartado segundo.1 establece que el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León se concretará, en cada Área de Inspección Educativa de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación, en el correspondiente plan anual de actividades, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

Por otra parte, el artículo 8.1 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la inspección educativa en Castilla y León, establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional constituye un derecho y un deber para los inspectores de educación que deberá contribuir a adecuar su capacitación profesional a las distintas áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en los que se ordena el sistema educativo para el mejor desempeño de la función inspectora. El apartado 2 del citado artículo señala que la Consejería de Educación, de acuerdo con sus prioridades, establecerá planes de formación para el perfeccionamiento y actualización de los inspectores de educación.

Asimismo, la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, en su artículo 12.1 señala que la formación de los inspectores irá encaminada a mejorar y actualizar la competencia profesional de sus integrantes, en aras de desempeñar sus funciones de la forma más eficaz y eficiente posible, teniendo en cuenta los nuevos requerimientos del sistema educativo y de la realidad escolar.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a esta Dirección General por el artículo 5.i) del Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, en materia de inspección educativa,



## RESUELVO

### **Primero.** - Directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades.

Se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2026-2027, que se recogen en el Anexo I.

### **Segundo.** - Elaboración de los planes anuales de actividades.

Las Áreas de Inspección Educativa elaborarán sus planes anuales de actividades de conformidad con las directrices establecidas en el anexo I y los remitirán a la Inspección Central de Educación con anterioridad al 30 de octubre.

### **Tercero.** - \_ Plan de formación específica de la Inspección Educativa.

Se establece el Plan de formación específica de la Inspección Educativa para el curso académico 2026-2027, que se recoge en el Anexo II.

### **Cuarto.** - Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA,

Helena Villarejo Galende



## ANEXO I

### **DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

Los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa correspondientes al curso académico 2026-2027 se elaborarán según las indicaciones que se establecen en el apartado segundo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre de 2023, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.

Cada Dirección Provincial de Educación remitirá a la Inspección Central de Educación, a través del correo electrónico [inspeccioncentral.edu@jcy.es](mailto:inspeccioncentral.edu@jcy.es), el Plan anual de actividades del Área de Inspección Educativa, con anterioridad al 30 de octubre de 2026, para su posterior aprobación por parte de la Directora General de Planificación y Ordenación Académica de la Consejería de Educación.

Las actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León tendrán como principios fundamentales la presencia de los inspectores en los centros y servicios educativos, de forma individual o colegiada, y la creación de equipos específicos de ámbito como mecanismo de planificación, participación y coordinación, para la consecución de los objetivos del Plan de Actuación del cuatrienio 2023-2027, en aras de buscar la excelencia de nuestro sistema educativo, a partir del fortalecimiento del papel de la Inspección Educativa.

Para ello, los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa se elaborarán a partir del análisis del contexto de cada provincia, concretando los objetivos generales y los objetivos específicos señalados en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León, que se señalan a continuación:

#### **1. Objetivos generales y específicos y líneas y actuaciones estratégicas para el curso 2026-2027.**

Conforme al despliegue de las actuaciones establecido en el apartado séptimo del anexo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, en el curso académico 2026-2027 se trabajará en los siguientes objetivos generales y líneas estratégicas, pudiéndose tratar de una actuación directa sobre los centros o servicios educativos o de la planificación para la preparación de actuaciones para el siguiente curso:



▪ **OG1. Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.**

OE1.2. Mejorar la convivencia del alumnado

○ **LE1. Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.**

AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar

▪ **OG2. Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.**

OE2.1. Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas.

OE2.2. Introducir la gestión por objetivos y procesos en los centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León.

○ **LE2. Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.**

AE2.1. Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando los centros educativos en la implantación de las nuevas normativas y la documentación generada. AE2.2. Actuación integrada (específica y ordinarias) de la Inspección Educativa para la introducción de la gestión por objetivos y procesos en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León.

▪ **OG3. Optimizar la eficiencia de las políticas educativas de Castilla y León.**

OE3.2. - Revisar el modelo de digitalización en centros y servicios educativos de Castilla y León.

○ **LE3. Alineación de las estrategias educativas con los procesos operativos.**

- AE3.2. Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León.



▪ **OG4. Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.**

OE4.1. Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León.

○ **LE4. Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.**

AE4.1.a. Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora.

**2. Equipos específicos de ámbito.**

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, con el objetivo de homogeneizar, planificar y realizar adecuadamente las actuaciones previstas que debe realizar la Inspección Educativa en el curso 2026-2027, la Inspección Central de Educación, en colaboración con los equipos específicos de ámbito elaborará la documentación necesaria para el desarrollo de las actuaciones ordinarias, específicas y prioritarias.

La actividad de estos equipos específicos se desarrollará teniendo como referente las líneas de actuación establecidas por los órganos directivos de la Consejería de Educación y las necesidades del sistema educativo de Castilla y León. Durante el curso 2026-2027 funcionarán los siguientes equipos específicos de ámbito:

- **De bienestar educativo.** Este equipo estará centrado en la actuación AE 1.2, enfocado en la elaboración de un análisis, propuestas e informes relativos a la convivencia y al bienestar educativo sobre la situación en los centros de Castilla y León, en colaboración con la Dirección General de Bienestar Educativo.
- **De reducción de la burocracia y digitalización.** Este equipo estará enfocado en la digitalización de la documentación de los centros y la mejora de su tramitación electrónica. Este equipo afrontará el desarrollo de las actuaciones AE.2.1, AE.2.2 y AE3.2 por lo que estará enfocado en la digitalización de la documentación de los centros y la mejora de su tramitación electrónica
- **De gestión por objetivos y procesos.** Este equipo elaborará propuestas dirigidas a la implantación progresiva de modelos de gestión por objetivos y procesos en los centros educativos con el fin de desarrollar la actuación estratégica AE2.2.
- **De mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa.** Este equipo se centrará en el desarrollo de las actuaciones AE 2.2 AE 4.1, y estará enfocado en la realización de una propuesta de desarrollo de un nuevo Decreto para la inspección educativa de Castilla y León.

La composición y la coordinación de estos equipos específicos se determinará en el mes de septiembre del año 2026 y su puesta en marcha se realizará en octubre de 2026.



Los equipos específicos podrán adoptar la modalidad formativa de grupos de trabajo adscritos al Centro Superior de Formación del Profesorado (CSFP) de Castilla y León a efectos de su reconocimiento pedagógico y administrativo.

La Inspección Central de Educación velará por el adecuado desarrollo del funcionamiento de los equipos específicos y para ello les facilitará la documentación y los recursos necesarios.

Los equipos específicos aportarán a la memoria anual de la Inspección Educativa de Castilla y León un breve resumen de la labor llevada a cabo.

### **3. Actuaciones por desarrollar de forma integrada.**

El despliegue e integración de las actuaciones a desarrollar en el curso 2026-2027, en aras de la consecución de los objetivos generales y específicos, líneas y actuaciones estratégicas, recogidos en el apartado anterior, será el siguiente:

#### **a) AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.**

Esta actuación se inició en el curso 2023-2024, con el equipo específico “Convivencia Escolar”. La actuación específica sobre convivencia escolar en el curso 2025-2026 ha obtenido unos buenos resultados por lo que, teniendo en cuenta la valoración efectuada por las Áreas de Inspección y el satisfactorio impacto en la mejora del funcionamiento de los centros, es conveniente darle continuidad durante el curso 2026-2027.

A esta actuación le corresponde el código GINS 5525.

#### **b) AE2.1.- Actuación integrada, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León.**

Para el curso 2026-2027, desde las Áreas de Inspección Educativa se continuará con esta actuación prioritaria, permaneciendo vigentes los protocolos y documentación aportada por el equipo específico “Reducción de la burocracia y digitalización”, que comenzaron aplicándose en el curso 2023-2024, con la finalidad de incrementar notoriamente los centros educativos que conozcan los materiales elaborados y los apliquen de forma normalizada y sistemática. Para el presente curso académico, se amplía esta actuación prioritaria a los centros educativos que impartan exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil y Centros de Educación Especial.

A esta actuación prioritaria le corresponde el código GINS 5524.



**c) AE2.2. Actuación integrada (específica y ordinarias) de la Inspección Educativa para la introducción de la gestión por objetivos y procesos en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León.**

Durante el curso 2026-2027, por parte del equipo específico de gestión por objetivos y procesos, se desarrollarán las actuaciones necesarias para la elaboración y, en su caso, ejecución de un proyecto de investigación conforme a lo establecido en la Orden EDU/552/2026, de 10 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de docentes y equipos de Inspección que presten servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos o en servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, durante los cursos 2026-2027 y 2027-2028, y se delega la competencia para su resolución.

**d) AE3.2. Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Infraestructuras y Servicios que conlleva una actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León.**

El equipo específico de digitalización elaborará una propuesta de actuación sobre mejora de la digitalización en los centros educativos centrándose en la simplificación y tramitación electrónica de los documentos institucionales de los centros y de la Inspección Educativa, así como del uso de las aplicaciones corporativas por la comunidad educativa. En este sentido, se elaborará un protocolo, teniendo en cuenta las aportaciones del equipo específico iniciado en el curso 2023-2024 y en funcionamiento hasta el curso 2025-2026, que se centró en la reducción de la burocracia en los centros. Durante el primer trimestre del curso escolar se efectuará un pilotaje de una aplicación informática generada para la elaboración de documentos de inicio de curso. Este pilotaje será realizado por cada inspector en dos de los centros que tenga asignados, según los criterios que el equipo específico y el protocolo designen. También esta actuación desarrollará una intervención de mejora para la elaboración de informes y documentos propios de la Inspección Educativa.

**e) AE4.1.a. Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora; revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para la actualización y racionalización de su gestión informática.**

Con la finalidad de seguir avanzado en la mejora del funcionamiento de la Inspección Educativa en nuestra Comunidad es conveniente potenciar la coordinación entre las Áreas de Inspección Educativa y la Inspección Central de Educación, en el ámbito de sus competencias respectivas. En este sentido, el equipo específico de “Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León”, comenzará con la elaboración de una propuesta de un nuevo Decreto de Inspección, con la finalidad de adaptar el modelo de Inspección de Castilla y León a lo establecido en el Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa.



#### **4.- Actuaciones ordinarias**

Las actuaciones ordinarias son aquellas que la Inspección Educativa realiza con carácter habitual en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, supervisión, control y evaluación, establecidas en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

En el apartado de Inspección del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León estará disponible y actualizado el «Catálogo de Actuaciones Ordinarias de la Inspección Educativa de Castilla y León», vigente para el presente curso, en el cual se establecen los modelos protocolizados de las actuaciones ordinarias, en los que se incluyen la normativa de referencia, la temporalización y la tipología de centros en los que se desarrollan dichas actuaciones, así como los modelos de informes cuando estos sean necesarios. Los inspectores de educación tendrán a su disposición este catálogo en la aplicación GINS y en el portal Educacyl, sección “Inspección”.

De todas las actuaciones ordinarias, al igual que las prioritarias y específicas, deberá dejarse constancia fehaciente de su realización en la aplicación GINS según establece la Instrucción de 12 junio de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Educación actualizando la gestión de actuaciones de la Inspección Educativa a través de la aplicación informática Gestión de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León (GINS). Con el fin de mantener homogeneidad en la gestión documental en GINS y de simplificación burocrática los criterios propuestos por el Grupo de Trabajo de Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa durante el curso 2025-2026 y aprobados por la Inspección Central de Educación. Estos criterios de gestión estarán disponibles para su consulta y aplicación en la propia aplicación GINS y en el Portal Educacyl, sección “Inspección”.

Sin perjuicio de las actuaciones que deban realizarse en el marco de las funciones de la Inspección Educativa, las actuaciones ordinarias que en el curso 2026-2027 se encuentran asociadas a las actuaciones citadas en los puntos anteriores se detallan en la tabla siguiente:



**Cuadro general de las actuaciones ordinarias vinculadas a actuaciones prioritarias y específicas para el curso 2026-2027**

| OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                           | LINEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ACTUACIONES PRIORITARIAS/ ESPECÍFICAS                                                                                | ACTUACIONES ORDINARIAS RELACIONADAS                                                                       | EQUIPO ESPECÍFICO                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>OG1. Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.</b>                                                                                                                                      | <b>LE1.- Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                      | <b>Código GINS</b>                                                                                        |                                                                  |
| OE1.2.- Mejorar la convivencia.                                                                                                                                                                                     | AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Actuación específica:<br>Convivencia.<br><br>Código GINS 5525.                                                       | 01215, 01218, 01219, 02003,<br>02043, 02053, 04101, 04104,<br>04201, 04202, 04301, 06201,<br>06202, 07013 | Equipo específico de bienestar educativo.                        |
| <b>OG2. Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.</b>                                                                                                                         | <b>LE2.- Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      | <b>Código GINS</b>                                                                                        |                                                                  |
| OE2.1. Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas. | AE2.1.- Actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando en los centros educativos la implantación de las nuevas normativas y documentación generada. | Actuación prioritaria:<br>Reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos.<br><br>Código GINS 5524. | 01202, 01207, 01218, 01604,<br>01606, 02003, 02006, 02025,<br>02040, 02043                                | Equipo específico de reducción de la burocracia y digitalización |



| OBJETIVOS                                                                                                                                            | LINEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ACTUACIONES PRIORITARIAS/ ESPECÍFICAS                                                                      | ACTUACIONES ORDINARIAS RELACIONADAS                                                       | EQUIPO ESPECÍFICO                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE2.2. Introducir la gestión por objetivos y procesos en los centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León. | AE2.2. Actuación integrada (específica y ordinarias) de la Inspección Educativa para la introducción de la gestión por objetivos y procesos en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León.                                                                  | Proyecto de investigación, convocado por Orden EDU/552/2026, de 10 de junio. Cursos 2026-2027 y 2027-2028. | Catálogo de actuaciones ordinarias                                                        | Equipo específico de gestión por objetivos y procesos.<br><br>Miembros del proyecto de investigación |
| <b>OG3.- Optimizar la eficiencia de las políticas educativas de Castilla y León.</b>                                                                 | <b>LE3.- Alineación de las estrategias educativas con los procesos operativos</b>                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                            |                                                                                           |                                                                                                      |
| OE3.2.- Revisar el modelo de digitalización en centros y servicios educativos de Castilla y León.                                                    | AE3.2.- Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Centros e Infraestructuras y actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León. | Revisión y actualización de la gestión electrónica de documentación de centros y servicios.                | 01202, 01207, 01218, 01501, 01604, 01606, 02003, 02006, 02025, 02040, 02043, 02052, 03014 | Equipo específico de reducción de la burocracia y digitalización                                     |
| <b>OG4. Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.</b>                                                           | <b>LE4.- Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.</b>                                                                                                                                                                                          |                                                                                                            |                                                                                           |                                                                                                      |
| OE4.1.- Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León.                                            | AE4. 1a. Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora de la Inspección Educativa de Castilla y León.                                                                                                                            | Propuesta Decreto Inspección Educativa de Castilla y León.                                                 |                                                                                           | Equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León  |



## ANEXO II

### PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2026-2027

La Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027, establece en el apartado 9 del Anexo I, que, para facilitar el logro de los objetivos planteados en la misma, se desarrollará un plan de formación específica a tal efecto.

Por todo ello, para el curso académico 2026-2027, se establece el presente “Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa” que, continuando en la línea de los planes de formación de los cursos anteriores de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, tiene como principal referencia el logro de las competencias profesionales requeridas para el ejercicio de la Inspección Educativa, con la finalidad de atender las necesidades formativas de este cuerpo profesional, desde el punto de vista colectivo e individual.

Los ejes sobre los que se plantea este plan de formación son los siguientes:

- a) Formación en temas propios de la función inspectora: supervisión educativa, evaluación docente, actualización normativa de nueva implantación en Castilla y León, etc.
  - En este sentido, tiene especial relevancia la formación para el asesoramiento y supervisión de los centros y servicios educativos en diferentes ámbitos: curricular, organización escolar, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Enseñanzas de Adultos y atención a la diversidad.
  - Formación en temas relacionados con la función pública, procedimientos administrativos y procedimientos de régimen disciplinario.
- b) Formación en competencias digitales, protección de datos y plataformas institucionales.
- c) Formación referida al bienestar en el ámbito educativo.

El desarrollo del plan de formación tiene en cuenta siempre los principios de actuación que deben guiar la función inspectora y su responsabilidad e impacto en la mejora del sistema educativo.

En este contexto, la formación de la Inspección Educativa contribuye de forma relevante a reforzar su papel como factor de calidad del sistema educativo, garante de su correcto funcionamiento, y agente que contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la Consejería de Educación.



## **1.- Objetivos del Plan.**

Los objetivos del presente plan de formación en función de los ejes antes mencionados son los siguientes:

- a) Actualizar los conocimientos referidos a la supervisión educativa y a la aplicación de las técnicas e instrumentos específicos de la Inspección teniendo como referente las competencias profesionales.
- b) Analizar y reflexionar acerca las novedades normativas educativas y los documentos institucionales, así como su repercusión en la función inspectora para mejorar el asesoramiento y supervisión de los centros y servicios educativos.
- c) Mejorar la competencia digital de los inspectores de educación.
- d) Potenciar el trabajo cooperativo y colaborativo mediante la puesta en marcha de equipos específicos de trabajo, tal y como establece la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, para la obtención de resultados que repercutan en la mejora del sistema educativo y de la Inspección de Castilla y León.
- e) Analizar la documentación institucional de los centros y servicios para la mejora del asesoramiento sobre su actualización y simplificación, así como su tramitación de forma digital.
- f) Promover, entre los funcionarios que acceden a la función inspectora, los conocimientos y técnicas que les permitan adquirir y desempeñar adecuadamente las competencias profesionales necesarias para el desempeño de dicha función.
- g) Introducir el bienestar educativo como un núcleo relevante en el ámbito formativo, tanto en lo que afecta a los distintos sectores de la comunidad educativa como a la propia Inspección.

## **2.- Competencias profesionales.**

Las actividades formativas propuestas para el curso 2026-2027 se plantean como factor de mejora de las competencias profesionales del inspector de educación. Estas competencias profesionales fueron propuestas por el grupo de trabajo para la mejora de la Inspección de Educación durante el curso 2025-2026 y se ha elaborado un modelo competencial propio teniendo como principales referencias el anexo II del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, que regula la inspección educativa y el “Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado de Castilla y León”, elaborado por la Consejería de Educación de Castilla y León.



Las competencias profesionales de la Inspección Educativa de Castilla y León son las siguientes:

## **2.1. Competencias científicas.**

### **2.1.a. Competencia legislativa.**

- Conocimiento de la normativa del sistema educativo y de su aplicación en las distintas enseñanzas, así como del marco normativo aplicable a los procedimientos de gestión en los centros educativos, en los que la inspección educativa participa activamente.
- Capacidad para interpretar y aplicar la normativa de forma eficaz, de acuerdo con el contexto y las circunstancias concurrentes.
- Conocimiento de la administración educativa, sus procesos y procedimientos.

### **2.1.b. Competencia pedagógica:**

- Conocimientos pedagógicos, didácticos y de organización de centros, de la evaluación del alumnado, programas y servicios educativos, así como su concreción en los documentos institucionales y procedimientos que se siguen en su aplicación para alcanzar los objetivos educativos y el éxito en el aprendizaje.
- Conocimiento de la supervisión escolar como parte de las ciencias de la educación, sus técnicas e instrumentos. Conocimiento de aspectos relevantes de la historia de la educación y la historia de la Inspección como parte de ella, la organización escolar y otras ciencias de la educación.

## **2.2. Competencias de gestión.**

### **2.2.a. Competencia comunicativa:**

- Comunicarse de forma oral y escrita con los miembros de la comunidad educativa y con las administraciones públicas, teniendo en cuenta los distintos contextos y situaciones; desarrollar una correcta atención al ciudadano; participar activamente en reuniones, expresando propuestas y valoraciones de forma respetuosa con los derechos y funciones de los miembros u órganos.
- Manejo eficaz de la comunicación y de las técnicas de asesoramiento a los diversos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en el ámbito de la convivencia.
- Conocimiento de una o varias lenguas extranjeras.

### **2.2.b. Competencia digital:**

- Aplicación de conocimientos, habilidades y herramientas digitales para el desempeño eficaz de las funciones y atribuciones de la Inspección Educativa.
- Utilización segura y eficiente de las plataformas y recursos digitales de la administración educativa para la gestión de la información, la comunicación y los procedimientos administrativos de la Inspección Educativa.



**2.2.c. Competencia de planificación, evaluación y gestión de procedimientos:**

- Manejo eficaz de técnicas y estrategias de supervisión, planificación y preparación de la visita de Inspección, su registro y seguimiento, la emisión de informes y su tramitación electrónica, el levantamiento de actas y la elaboración de documentos administrativos.
- Capacidad para analizar evidencias cuantitativas y cualitativas, interpretar indicadores educativos y fundamentar las actuaciones inspectoras con datos objetivos y criterios técnicos.
- Conocimiento de la evaluación y las técnicas propias de ésta.
- Capacidad para planificar, organizar y desarrollar los procedimientos de la función inspectora de forma eficiente, optimizando el tiempo y asegurando el cumplimiento de los objetivos previstos.

**2.3. Competencias personales dirigidas a establecer relaciones constructivas con la comunidad educativa.**

**2.3.a. Competencia interpersonal y liderazgo:**

- Actuación conforme a los principios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad, responsabilidad institucional y deontología profesional propios del ejercicio de la función inspectora.
- Capacidad para resolver situaciones complejas mediante decisiones fundamentadas, actuaciones eficaces y un ejercicio responsable de la función inspectora.

**2.3.b. Competencia colaborativa, de trabajo en equipo y mediación:**

- Destreza para establecer relaciones profesionales basadas en la empatía, la escucha activa, el respeto y la colaboración.
- Habilidad para trabajar, coordinar y dinamizar equipos de trabajo, ejerciendo un liderazgo orientado a la consecución de objetivos comunes y a la mejora de los procesos educativos.
- Capacidad para trabajar de forma colaborativa, alcanzar acuerdos y coordinar actuaciones con distintos agentes para la consecución de objetivos comunes.
- Compromiso, responsabilidad e iniciativa en el desempeño profesional, promoviendo la implicación, la motivación y la mejora continua de los equipos de trabajo.
- Estrategias de mediación impulsando valores que fomenten la convivencia y la participación en la vida de la comunidad educativa.

**2.3.c. Competencia social y de equidad educativa:**

- Fomento de entornos educativos inclusivos, equitativos y respetuosos que favorezcan el bienestar de toda la comunidad educativa.



**2.3.d. Competencia de desarrollo profesional y aprendizaje permanente:**

- Capacidad para mantener una formación continua que permita actualizar conocimientos, afrontar los cambios educativos y sociales y dar respuesta a los nuevos retos de la función inspectora.
- Interés por la innovación, la investigación y la participación en proyectos de mejora, contribuyendo al desarrollo profesional propio y al fortalecimiento de la organización.

**2.3.e. Competencia para la promoción del bienestar y la educación emocional:**

- Capacidad para asesorar a los centros educativos en la promoción del bienestar emocional, la convivencia positiva y la creación de entornos seguros, inclusivos y saludables.
- Conocimiento de estrategias de prevención, detección e intervención ante situaciones que afectan a la salud emocional y al bienestar del alumnado y profesorado.

**3.- Actividades formativas.**

1. Para el periodo temporal de aplicación del presente plan de formación se determinan los siguientes bloques temáticos prioritarios:

- a) Actualización normativa.
- b) Actualización en competencia digital y tratamiento de datos en entornos digitales.
- c) Actualización referida a la formación específica para el desempeño de la acción inspectora: informes, visitas a centros, protocolos de actuación, etc.
- d) Actualización en procedimientos administrativos y gestión de documentos institucionales.
- e) Aprendizaje sobre técnicas y recursos referidos al bienestar emocional y organizacional

2. El presente plan de formación se desarrollará a través de tres tipos de actividades formativas planificadas, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos:

- a) Actividades organizadas por la Inspección Central de Educación.
- b) Actividades promovidas y realizadas por las Áreas de Inspección Educativa.
- c) Actividades de autoformación o diseñadas por otras entidades y organizaciones en las que los inspectores de educación puedan participar.



3. Las actividades podrán ser presenciales, a distancia (por medios telemáticos) o mixtas.

4. Las actividades organizadas por la Inspección Central de Educación se recogen en el apartado 7 de este Anexo, y responden a una planificación graduada con un referente temporal amplio. Se plantea una formación diversificada, secuenciada y orientada al progreso en las diferentes dimensiones competenciales de los inspectores de educación, en base a las necesidades detectadas.

5. Las actividades de formación organizadas por las Áreas de Inspección Educativa deberán incluirse en el correspondiente plan anual de actividades del curso 2026-2027 al amparo de lo establecido en la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, y su evaluación se recogerá, posteriormente, en la memoria de fin de curso que se remite a la Inspección Central de Educación, donde se efectuará una descripción de las actividades realizadas y del valor añadido que han supuesto para la actualización y profundización en el desarrollo de cualquiera de las competencias establecidas en el presente plan.

6. Se considerarán actividades de autoformación aquellas que, sin estar incluidas en los dos apartados anteriores, están promovidas u organizadas por organismos y entidades públicas o privadas, y redundan en la mejora de las competencias del inspector. Entre estas actividades se incluyen la realización de publicaciones de carácter científico y profesional, así como el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con el ámbito competencial desempeñado, relativos, prioritariamente, a la innovación, la investigación y la internacionalización en materia educativa.

Las actividades de autoformación se agrupan en los siguientes bloques:

- a) Participación como asistente o ponente en grupos de trabajo, cursos, jornadas, congresos y seminarios organizados por la Junta de Castilla y León o por organizaciones profesionales, sindicales, universidades u otras administraciones educativas.
- b) Enseñanzas de postgrado relacionadas con el ámbito educativo, así como formación específica en lenguas extranjeras u oficiales de otras comunidades autónomas.
- c) Participación en programas institucionales de innovación educativa, investigación educativa, proyectos Erasmus+, digitalización y calidad educativa.

#### **4.- Itinerarios formativos individuales.**

1. Cada inspector diseñará su itinerario formativo individual, de acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo del artículo 12 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, con la finalidad de adecuar los intereses y necesidades individuales al plan de formación y a la oferta concreta de actividades y requerimientos del colectivo.



2. El itinerario personal parte de un proceso de autoevaluación, que determina el nivel de desempeño de las competencias profesionales definidas en el apartado 3.

3. En el diseño del itinerario formativo individual se tendrá en cuenta la contribución de las actividades al desarrollo del nivel de desempeño de las competencias profesionales propias de la Inspección de Educación.

4. La Inspección Central de Educación facilitará el modelo que cada inspector debe cumplimentar de su itinerario formativo individual, el cual será posteriormente remitido a la Inspección Central en el plazo establecido.

#### **5.- Desarrollo del plan de formación.**

Para el desarrollo de las acciones que conforman el presente plan de formación se contará con la colaboración del servicio competente en materia de formación permanente del profesorado, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, así como con la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), dependiente de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo del presente plan de formación será responsabilidad de la Inspección Central de Educación, si bien las actividades de formación que cada Área de Inspección incluya en su plan serán responsabilidad de la jefatura correspondiente.

#### **6.- Evaluación.**

La evaluación del plan de formación se llevará a cabo tanto durante el desarrollo de este, dando cabida a la redefinición o ajuste de actividades, como a su finalización.

La evaluación del plan se efectuará por parte del Área de Inspección Educativa, a través de la memoria de fin de curso, en la cual se tendrán en cuenta las valoraciones aportadas por los integrantes del Área de Inspección, y por la Inspección Central de Educación.

En la memoria final de la Inspección Central de Educación se incorporará la evaluación efectuada por las Áreas, las provenientes de las entidades formativas con las que se han desarrollado actividades incluidas en este plan para toda la Inspección de Castilla y León, así como las valoraciones efectuadas por parte de la Inspección Central.



## 7. Actividades formativas organizadas por la Inspección Central de Educación durante el curso 2026-2027

| Nº | ACTIVIDAD<br>N.º HORAS        | MODALIDAD<br>PLAZAS | DENOMINACIÓN<br>DE LA ACTIVIDAD                                                           | OBJETIVOS<br>RELACIONADOS | COMPETENCIAS<br>PROFESIONALES        | TEMPORALIZA-<br>CIÓN             | GESTOR |
|----|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------|
| 1  | Jornada<br>10 horas           | Presencial<br>120   | Bienestar emocional y organizacional: un reto para el sistema educativo                   | Todos                     | Todas                                | 1r trimestre del curso 2026-2027 | CSFP   |
| 2  | Jornada<br>10 horas           | A distancia<br>120  | Educación de adultos y función inspectora                                                 | a), b), d), e), f),       | 1A,1B, 2A, 2C, 3B, 3C, 3D, 3E        | 2º trimestre del curso 2026-2027 | CSFP   |
| 3  | Jornada<br>10 horas           | Presencial<br>120   | Nuevo marco estratégico de la Inspección Educativa de Castilla y León                     | Todos                     | 1A, 2A, 2C, 3A, 3B, 3C, 3D, 3E       | Junio 2027                       | CSFP   |
| 4  | Curso<br>20 horas             | A distancia<br>120  | Power Apps y SharePoint para implementación de la digitalización de documentos            | c), d), e), f)            | 1A,1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C,3D, 3E | Octubre a diciembre 2026         | CSFP   |
| 5  | Curso<br>20 horas             | Mixta<br>30         | Aplicación de la Inteligencia Artificial a la función inspectora                          | c), d), e), f)            | 2A,2B, 2C,3B, 3D                     | Enero a marzo 2027               | CSFP   |
| 6  | Curso<br>20 horas             | A distancia<br>120  | La intervención de la Inspección en situaciones de conflicto escolar                      | a), b), d), e), f), g)    | 1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 3D   | Diciembre 2026 a febrero 2027    | CSFP   |
| 7  | GT <sup>(1)</sup><br>30 horas | Mixta<br>15         | Gestión por objetivos y procesos                                                          | a), b), c), d), e)        | 1A, 2A,2B, 2C, 3B, 3D                | Octubre 2026 a mayo 2027         | CSFP   |
| 8  | GT <sup>(1)</sup><br>30 horas | Mixta<br>15         | Digitalización de la documentación de los centros y mejora de su tramitación electrónica. | a), b), c), d), e)        | 1A, 2A, 2B, 2C, 3B                   | Octubre 2026 a mayo 2027         | CSFP   |



| Nº | ACTIVIDAD<br>N.º HORAS        | MODALIDAD<br>PLAZAS | DENOMINACIÓN<br>DE LA ACTIVIDAD                                                       | OBJETIVOS<br>RELACIONADOS | COMPETENCIAS<br>PROFESIONALES | TEMPORALIZA-<br>CIÓN     | GESTOR |
|----|-------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------|
| 9  | GT <sup>(1)</sup><br>30 horas | Mixta<br>15         | Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa                           | a), b), d), e), f         | 1A, 2A, 2B, 2C, 3C            | Octubre 2026 a mayo 2027 | CSFP   |
| 10 | GT <sup>(1)</sup><br>30 horas | Mixta<br>15         | Mejora del bienestar educativo                                                        | d), e), f), g)            | 1A, 2A, 3A, 3B, 3C, 3D, 3E    | Octubre 2026 a mayo 2027 | CSFP   |
| 11 | Curso<br>30 horas             | Mixto<br>20         | Gestión de procedimientos del régimen disciplinario                                   | a), d), e), f)            | 1A, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B        | Marzo -mayo 2027         | ECLAP  |
| 12 | Curso<br>30 horas             | Mixto<br>30         | Fuentes y práctica jurídica en el desarrollo de la función inspectora (dos ediciones) | b), d), e), f)            | 1A, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B        | Abril - junio 2027       | ECLAP  |
| 13 | Jornada<br>10 horas           | Mixta<br>15         | Formación de inspectores accidentales de nueva incorporación.                         | Todas                     | Todas                         | Según incorporación      | CSFP   |

<sup>(1)</sup> GT: Grupo de Trabajo

Además de las actividades formativas expuestas anteriormente desde la ICE se promoverá la realización del siguiente curso:

|    |                   |                   |                                                                     |                               |      |
|----|-------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------|
| 14 | Curso<br>40 horas | A distancia<br>60 | La función inspectora en el sistema educativo (Curso para docentes) | Noviembre 2026 a febrero 2027 | CSFP |
|----|-------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------|

